

CÉDULA DE RESULTADOS

Área / Departamento Revisor:	Dirección de Auditoría Interna.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo.
No. de Revisión / Auditoría:	SHP/DGADAI/0377/2019
Título:	Revisión de escritorio de los arqueos al Fondo Revolvente remitidos por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado, de enero a septiembre de 2019
Fecha / Periodo de revisión:	Del 04 al 13 de diciembre de 2019.
Área Revisada / Auditada:	Dirección General Administrativa de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado.

Fecha de Elaboración	09 de diciembre de 2019
----------------------	-------------------------

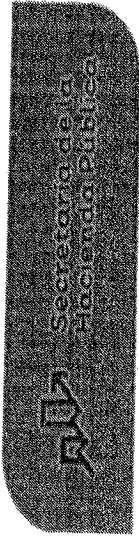
Fecha de Notificación	10 de diciembre de 2019
-----------------------	-------------------------

PROCEDIMIENTO CON OBSERVACION SI NO

Nombre del Procedimiento: 9.6 Integración de registros en el Fondo Revolvente

9.6 Cotejar el resultado del arqueo contra el monto asignado con el fondo revolvente

RESULTADO	CONSECUENCIA DE LA OBSERVACIÓN	SUGERENCIA/COMENTARIO
<p>De la revisión de escritorio a los arqueos al fondo revolvente de la cuenta 010349634550 de Banco Mercantil del Norte S.A. de C.V., el resultado fue el siguiente:</p> <p>Se observa que de enero a agosto, no envían el informe del análisis de los movimientos financieros mensuales generados contra los recursos del Fondo Revolvente, en el sistema que para ello formuló la Secretaría de la Hacienda, solo envían la caratula del arqueo sin los anexos que integran dicho sistema.</p>	<p>Lo anterior, incumple con lo establecido en el artículo 8 del "Manual para el Manejo del Fondo Revolvente de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco" que a la letra establece: "Los titulares de las áreas administrativas de las Dependencias, deberán adoptar como requisito mínimo de control del fondo revolvente, el sistema que formuló la Secretaría".</p>	<p>Que la Directora General Administrativa instruya al Director de Recursos Financieros, para que una vez concluido el mes, formulen el informe del análisis de los movimientos financieros mensuales generados contra los recursos del Fondo Revolvente, adoptando el sistema que para ello formuló la Secretaría de la Hacienda, el cual se encuentra a su disposición.</p>

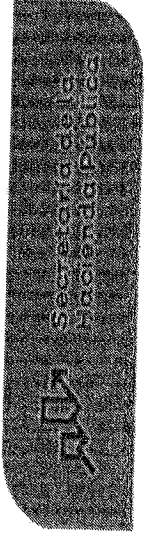


CÉDULA DE RESULTADOS

Área / Departamento Revisor:	Dirección de Auditoría Interna.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo.	Fecha de Elaboración	09 de diciembre de 2019
No. de Revisión / Auditoría:	SHP/DGA/DAI/0377/2019	Fecha de Notificación	10 de diciembre de 2019
Título:	Revisión de escritorio de los arqueos al Fondo Revolvente remitidos por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado, de enero a septiembre de 2019		
Fecha / Periodo de revisión:	Del 04 al 13 de diciembre de 2019.		
Área Revisada / Auditada:	Dirección General Administrativa de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado.		

RESULTADO	CONSECUENCIA DE LA OBSERVACION	SUGERENCIA/COMENTARIO
<p>2</p> <ul style="list-style-type: none"> En el arqueo de septiembre, se observa un total de gastos por la cantidad de \$1'420,759.62 lo cual refleja un gasto excedente por \$420,759.62, dicho excedente no es justificado, en virtud de que el fondo asignado a esa dependencia es por \$1'000,000.00 	<p>En consecuencia, esa Dependencia está incumpliendo a lo previsto en el artículo 53 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, que señala: "El ejercicio del gasto, deberá ajustarse a las siguientes disposiciones: II "Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado.....Las erogaciones sólo podrán realizarse por los conceptos devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste". Así como a lo establecido en el artículo 2 del "Manual para el Manejo del Fondo Revolvente de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco" que señala.... "Fondo Revolvente: los recursos económicos asignados a los titulares de las Dependencias para sufragar gastos directamente".</p>	<p>Que la Directora General Administrativa instruya al Director de Recursos Financieros, se abstenga de enviar a la Dirección de Gasto de Operación y de Obra, paquetes de gastos para su reembolso, que no hayan sido pagados con recursos del fondo revolvente y en lo sucesivo se presenten sus arqueos alineados al marco normativo.</p>

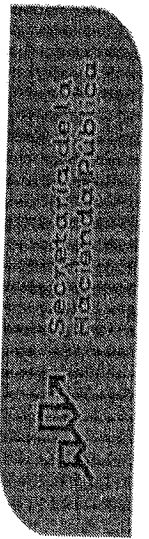
9



CÉDULA DE RESULTADOS

Área / Departamento Revisor:	Dirección de Auditoría Interna.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo.	Fecha de Elaboración	09 de diciembre de 2019
No. de Revisión / Auditoría:	SHP/DGADAI/0377/2019	Fecha de Notificación	10 de diciembre de 2019
Título:	Revisión de escritorio de los arqueos al Fondo Revolvente remitidos por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado, de enero a septiembre de 2019		
Fecha / Periodo de revisión:	Del 04 al 13 de diciembre de 2019.		
Área Revisada / Auditada:	Dirección General Administrativa de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado.		

RESULTADO	CONSECUENCIA DE LA OBSERVACIÓN	SUGERENCIA/COMENTARIO
<p>3</p> <ul style="list-style-type: none"> Con respecto a la revisión de los auxiliares y su registro, que conforman los arqueos al Fondo Revolvente en el anexo IV del arqueo de septiembre de 2019, se reflejan anticipos de gastos a comprobar que se dieron en los meses de marzo, abril, junio y julio y los cuales no se comprobaron en los plazos establecidos en el "Manual Para la Comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco". 	<p>Dichas actuaciones, omiten atender lo especificado en el numeral 46 de dicho Manual, que textualmente dice: "Los comisionados deberán comprobar los viáticos y/o realizar los reintegros correspondientes, ante los titulares de las áreas administrativas de las dependencias, en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de cada comisión".</p>	<p>Que la Directora General Administrativa instruya al Director de Recursos Financieros y Control Presupuestal, que solicite a los servidores públicos que tengan comprobaciones de viáticos pendientes fuera del plazo establecido, que entreguen la documentación comprobatoria del gasto o realicen los reintegros correspondientes; y en lo sucesivo, apearse al marco normativo.</p>
<p>4</p> <ul style="list-style-type: none"> De la revisión a las conciliaciones bancarias, que conforman los arqueos al Fondo Revolvente, se observa que en el arqueo de septiembre, si bien, presentan libro de bancos y estado de cuenta bancario omiten presentar la conciliación bancaria correspondiente. 	<p>Se deriva que, esa Dependencia incumple con lo establecido en el artículo 7 del "Manual para el Manejo del Fondo Revolvente de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco" que a la letra establece: "Los titulares de las áreas administrativas de las Dependencias, deberán... registrar en las cuentas contables respectivas</p>	<p>Que la Directora General Administrativa instruya al Director de Recursos Financieros, que en lo sucesivo envíen junto con el arqueo del fondo revolvente los auxiliares y las conciliaciones bancarias de la cuenta en mención, ya que su omisión impide corroborar la situación del flujo de efectivo y las buenas</p>



CÉDULA DE RESULTADOS

Área / Departamento Revisor:	Dirección de Auditoría Interna.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo.
No. de Revisión / Auditoría:	SHP/DGADA/0377/2019
Título:	Revisión de escritorio de los arqueos al Fondo Revolvente remitidos por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado, de enero a septiembre de 2019
Fecha / Periodo de revisión:	Del 04 al 13 de diciembre de 2019.
Área Revisada / Auditada:	Dirección General Administrativa de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado.

Fecha de Elaboración	09 de diciembre de 2019
-----------------------------	-------------------------

Fecha de Notificación	10 de diciembre de 2019
------------------------------	-------------------------

RESULTADO	CONSECUENCIA DE LA OBSERVACIÓN	SUGERENCIA/COMENTARIO
	las diversas operaciones financieras que se realicen con cargo a los recursos del mismo e invariablemente deberán formular las conciliaciones bancarias respectivas."	prácticas financieras, que deben ser fiscalizadas.

19
 01017
 12:30
 SIOP
 Karla F

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 Y OBRA PÚBLICA

Realizó

L.A.E. María Eugenia Salmerón Pardes

POR LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Autorizó

Mtro. Luis García Sotelo

Lic. Mirna Gabriela Díaz Guzmán

RECIBIDA POR EL AREA AUDITADA